



**Dip. Fabián Granier Calles**



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

Villahermosa, Tabasco a 27 de abril de 2026.

No. Oficio: CET/FGC/0019/2026

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE**

El suscrito, Diputado Fabián Granier Calles, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter ante esta soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y  
ADICIONA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL ESTADO DE TABASCO**



## CONSIDERACIONES

El embarazo en menores de edad es un fenómeno mundial que genera graves consecuencias, mismas que repercuten en la salud de las afectadas, sus productos, la sociedad y las economías nacionales. Desde un enfoque sociodemográfico, El embarazo adolescente sucede en todos los rincones del mundo; sin embargo, es preponderante entre los sectores con niveles educativos y económicos más desfavorecidos, provenientes de minorías étnicas o grupos marginados en áreas remotas y rurales, quienes tienen tres veces más riesgo de quedar embarazadas que aquellas provenientes de zonas urbanas.

Aunque se ha logrado reducir la incidencia de embarazos en menores de edad en todas las regiones, África Subsahariana y América Latina y el Caribe mantienen las tasas más altas a nivel mundial, con 97.9 y 51.4 nacimientos por cada 1000 mujeres, respectivamente durante 2023. Situación que conduce a una creciente desigualdad.

A escala internacional, se calcula que la tasa de natalidad entre las adolescentes de 10 a 14 años en 2023 fue de 1,5 por cada 1000 mujeres, con un correspondiente 4.4% para África subsahariana y 2.3% en América Latina y el Caribe, los cuales detentan respectivamente el primer y segundo lugar internacional. Del mismo modo, se estima que cada año, unos 21 millones de féminas de entre 15 y 19 años quedan embarazadas en las regiones en desarrollo y aproximadamente 12 millones de ellas dan a luz, pues según datos de 2019, el 55% de los embarazos no deseados entre las adolescentes de 15 a 19 años terminan en abortos -a menudo inseguros, debido a que pueden presentar hemorragias severas o cuadros de sepsis- en los países de ingreso mediano bajo.



Cerca de 21 millones de adolescentes quedan embarazadas y doce millones dan a luz cada año en los países en desarrollo<sup>1</sup>, mientras unos 3 millones de niñas se someten a abortos peligrosos. La ONU sostiene que cada 20 segundos, una adolescente se convierte en madre en América Latina y el Caribe<sup>2</sup>. Se estima que la mortalidad materna en América Latina y el Caribe se ubica entre las tres primeras causas de muerte en las adolescentes entre 15 y 17 años, mientras que casi el 18% de todos los nacimientos de la región corresponden a menores de 20 años.

La vida de una madre menor de edad se mantendrá permeada por diversos riesgos, comenzando por los relacionados con la salud, pues quienes son madres entre los 10 y los 17 años tienen mayor riesgo de presentar contagios de enfermedades de transmisión sexual, anemia, aborto espontáneo, convulsiones, coma, hemorragias u obstrucciones durante el parto, sufrir malnutrición, preeclampsia, eclampsia, endometritis puerperal e infecciones sistémicas, fístula obstétrica, hipertensión, diabetes, mayor posibilidad de que les practiquen cesáreas, entre otros padecimientos relativos a la gestación de alto riesgo asociada con una elevada mortalidad materna, que exigen control multidisciplinar.

Las complicaciones del embarazo en la adolescencia y el parto son la principal causa de mortalidad de las niñas de 15 a 19 años en los países en desarrollo<sup>3</sup>, ya que las niñas de entre 10 y 14 años tienen cinco veces más probabilidades de morir durante el embarazo o el parto, mientras que las niñas de 15 a 19 años tienen el doble de probabilidades de morir en el parto o el embarazo y la tasa de mortalidad de sus neonatos es aproximadamente un 50% superior. Además, las menores de

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). "Embarazo adolescente". Consultado en: [Embarazo adolescente](#), el 26 de julio de 2025.

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). "Cada 20 segundos, una adolescente se convierte en América Latina y el Caribe". Consultado en: <https://news.un.org/es/story/2025/03/1537126>, el 22 de abril de 2026.

<sup>3</sup> Plan Internacional. "Embarazo adolescente o embarazo precoz". Consultado en: <https://plan-international.es/girls-get-equal/embarazo-adolescente>, el 22 de abril de 2026.



edad también son más susceptibles a enfrentar violencia obstétrica o no recibir un adecuado seguimiento médico, por desconocimiento de que están embarazadas.

Los bebés engendrados por menores de edad tienen un mayor riesgo de padecer nacimiento prematuro, bajo peso al nacer, y afecciones neonatales graves, tales como sepsis, neumonía o síndrome de dificultad respiratoria; malformaciones, problemas en el desarrollo, entre otras. Además de existir un 50% de probabilidad de que el bebé muera en las primeras semanas de vida o durante la infancia.

Las madres jóvenes también enfrentan otros tipos de complicaciones<sup>4</sup>:

-Inestabilidad familiar.

-Natalidad descontrolada.

-Complicaciones psicológicas, debido a que suelen enfrentarse a miedo al rechazo, ansiedad, estrés post trauma y tensiones familiares. Algunas incluso desarrollan trastornos emocionales graves, incluyendo el rechazo hacia el propio bebé. Además de que en varios casos es tanta la afectación emocional, que el suicidio es una de las causas de mortalidad materna en la adolescencia.

-Dependencia y vulnerabilidad tanto emocional como económica.

Cuando una adolescente tiene un hijo, todo su futuro está en peligro como consecuencia de su inmadurez biológica y psicosocial, por lo que puede quedar atrapada en un círculo vicioso donde la pobreza, la exclusión y la impotencia serán

---

<sup>4</sup> Fondo de la Población de las Naciones Unidas (UNFPA). "Trabajando para que las y los jóvenes ingresen a la edad adulta como ciudadanos empoderados". Consultado en: <https://lac.unfpa.org/es/topics/embarazo-en-adolescentes>, 22 de abril de 2026.



## Dip. Fabián Granier Calles



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

las únicas constantes que las perseguirán durante el desafiante camino de la maternidad, y que terminarán limitando las oportunidades de sus hijos.

Las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia, suelen tener menos estudios que las que fueron madres a partir de los 20 años, pues una madre adulta tiene tres veces más probabilidad de culminar sus estudios universitarios. Y al entrar al mercado laboral, tiene ingresos hasta tres veces más altos que mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia<sup>5</sup>. Una madre adolescente enfrenta mayores probabilidades de abandonar la escuela, hacer trabajo doméstico no remunerado y ganar un 24% menos de salario en comparación con las mujeres que se convierten en madres entre los 20 y los 29 años. Las madres adolescentes también tienen tres veces menos probabilidades de obtener un título universitario, cuando se compara con las mujeres que tuvieron hijos a una mayor edad.

El informe "Motherhood in childhood. The untold story"<sup>6</sup> de la ONU, revela que las mujeres que comenzaron a tener hijos en la adolescencia tuvieron casi cinco nacimientos al llegar a los 40 años, detallando que casi el 75% de las niñas con un primer parto a los 14 años o menos tiene un segundo alumbramiento en la adolescencia, y agrega que el 40% de las que tienen dos partos tienen un tercer hijo antes de salir de la adolescencia.

El estudio "El precio de la desigualdad: Las consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes y la maternidad temprana en América Latina y el Caribe"

<sup>5</sup> ONU. "Cada 20 segundos una adolescente se convierte en madre en América Latina y el Caribe". Consultado en: <https://news.un.org/es/story/2025/03/1537126>, el 22 de abril de 2026.

<sup>6</sup> UNFPA. "Motherhood in childhood. The untold story". Consultado en: <https://news.un.org/es/story/2022/07/1511262>, el 22 de abril de 2026.



del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)<sup>7</sup>, indica que al tener una tasa tan alta de fecundidad entre adolescentes, América Latina invierte cerca de 15 mil 300 millones de dólares anuales en este concepto, lo que en promedio representa el 1% de Producto Interno Bruto regional. Es por ello que el fenómeno del embarazo en menores de edad y la maternidad temprana implican uno de los mayores desafíos de los países latinoamericanos, que aun están muy lejos de poder cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la problemática (3.7.2, relativo a la tasa de natalidad en adolescentes y 5.3.1, relativo a la proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 18 años).

Los embarazos en menores de edad observan condiciones multifactoriales, usualmente están relacionados con el desconocimiento de medidas anticonceptivas, bajas perspectivas educativas y laborales, entre otras. Sin embargo, es fundamental que comience a reconocerse este fenómeno como una consecuencia directa de la pervivencia de prácticas como el matrimonio infantil y la violencia sexual. El Informe Mundial sobre la Situación de la Prevención de la Violencia contra los Niños, de la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicado en 2021<sup>8</sup>, estima que 120 millones de menores de 20 años sufrieron violencia sexual por parte de personas distintas a su pareja. La gran mayoría de los embarazos precoces no responden a una decisión de la mujer, y no eran buscados o deseados en ese momento.

<sup>7</sup> UNFPA. "El precio de la desigualdad: Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes y la maternidad temprana en América Latina y el Caribe". Consultado en: [UNFPA América Latina y el Caribe | El precio de la desigualdad: Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes y la maternidad temprana en América Latina y el Caribe](#), el 23 de abril de 2026.

<sup>8</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). "Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños". Consultado en: [Informe mundial sobre la situación de la prevención de la violencia contra los niños 2020](#), el 23 de abril de 2026.



## Dip. Fabián Granier Calles



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

Mantener a las niñas en la escuela se considera como un factor protector frente a los embarazos tempranos.

Comprender las causas del embarazo precoz, es tan solo el primer paso para poder erradicarlo. Actualmente existen diversas medidas que han demostrado efectividad, tales como:

- Ofrecer programas de concienciación sobre la prevención del embarazo, dirigidos a jóvenes y sus familias.
- Fomentar una educación sexual integral en las escuelas que no solo advierta sobre los riesgos del embarazo en la adolescencia, sino también sobre las enfermedades de transmisión sexual.
- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de la prevención y enseñarles a reconocer los primeros signos de embarazo en adolescentes, para que puedan actuar rápidamente.
- Promover el empoderamiento de las mujeres, alentándolas a ejercer plenamente sus derechos en la sociedad.
- Impulsar programas de Salud Pública que ofrezcan apoyo y recursos a las adolescentes para prevenir embarazos no deseados.
- Difundir y ofrecer métodos anticonceptivos, asegurando que los adolescentes tengan acceso a opciones seguras y efectivas para evitar embarazos no planificados.

Sin embargo, también hace falta crear consciencia acerca de que existe una gran posibilidad de que las menores sean víctimas de usos y costumbres actualmente tipificados como delitos, siendo éstos los casos del matrimonio infantil y el embarazo temprano.



Como si no fuera grave el contexto global, México encabeza primer lugar de embarazo adolescente a nivel mundial, así como en toda América Latina y entre los países parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con un estimado de 390 mil nacimientos anuales en mujeres menores de 19 años, lo que significa más de 1,000 nacimientos diarios.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en México, la mitad de las mujeres de 35 a 49 años experimentaron su primera relación sexual antes de los 19.4 años, en tanto que las mujeres de 25 a 34 años lo experimentaron antes de los 18.7 años. Mientras que para 2021, el 19.6% de las niñas y adolescentes de 12 a 17 años, ya habían iniciado su vida sexual<sup>9</sup>.

De la misma manera el Censo de Población y Vivienda de 2020<sup>10</sup> concluyó que más de 535 mil jóvenes entre 15 y 19 años en México eran madres, mientras que el embarazo adolescente se configuró como el tercer motivo principal por el cual las jóvenes abandonan la escuela (ENADID, 2023).

En nuestro país la tasa de mortalidad materna se incrementó 60% entre 2018 y 2021, al pasar de 30.60 defunciones maternas por cada 100,000 nacidos vivos a 48.92 en 2021, y para ese mismo año el 41% de los nacimientos registrados, se dieron en madres de entre 15 y 24 años<sup>11</sup>. Esta situación deja en claro que existe una importante problemática relacionada con la violencia sexual que experimenta la

<sup>9</sup> Consejo Nacional de Población (CONAPO). "Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050". Consultado en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/487366/33\\_RMEX.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/487366/33_RMEX.pdf), el 23 de abril de 2026.

<sup>10</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). "Censo de Población y Vivienda 2020". Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>, el 23 de abril de 2026.

<sup>11</sup> Código F. "El embarazo infantil y adolescente en México, un enraizado problema de salud y educación, para el que no hemos encontrado una solución efectiva". Consultado en: <https://codigof.mx/el-embarazo-infantil-y-adolescente-en-mexico-un-enraizado-problema-de-salud-y-educacion-para-el-que-no-hemos-encontrado-una-solucion-efectiva/>, el 23 de abril de 2026.



población femenina en edades tan vulnerables, pues mientras a los 10 años, una niña se encuentra cursando su último grado de primaria, y durante su preadolescencia cursa la secundaria, más de tres mil niñas de ese rango de edad se convirtieron en madres en 2023. Y si son incluidos los nacimientos en los que la mamá es adolescente, logramos un total de 137, 660 embarazos de niñas y adolescentes en el país.

Entre 2015 y 2023, más de 2.6 millones de niñas y adolescentes se convirtieron en madres a nivel nacional, fenómeno que se reproduce de forma intergeneracional debido a diversas situaciones de desigualdad estructural en las que se ven inmersas miles de niñas y adolescentes, siendo una realidad que los casos revelan diferencias de edad entre las madres menores de 15 años y los padres que pueden llegar a ser abismales, pues en el 50% de los embarazos infantiles registrados de 2015 a 2023, el padre tenía entre 18 y 75 años<sup>12</sup>, existiendo un promedio mínimo de cinco años de diferencia mediante el cual debe existir ineludiblemente un tema de dominio ejercido sobre esta población, la cual no solo se enfrenta a la violencia sexual, sino a un perpetuo estado de indefensión de sus derechos.

Si bien el tema ha sido escasamente abordado desde el punto de vista masculino, pues generalmente se habla de las madres de edad temprana que están teniendo hijos, no suele afrontarse el hecho de que hombres adultos sostienen relaciones íntimas con menores de edad y las embarazan.

<sup>12</sup> El Universal. "Nueve niñas de 10 a 14 años dan a luz todos los días en México". Consultado en: <https://interactivos.eluniversal.com.mx/2024/embarazos-infantiles-mexico/>, el 24 de abril de 2026.



En el ámbito educativo, nueve de cada 10 niñas o adolescentes embarazadas son expulsadas de las escuelas al ser consideradas un mal ejemplo, tanto en escuelas públicas como privadas<sup>13</sup>. Datos del INEGI, establecen que 59% de las adolescentes de 12 a 19 años con antecedente de embarazo sólo cursó hasta la secundaria y el 33% de las mujeres de 20 a 24 años que fueron madres adolescentes, se encuentran en el sector más pobre<sup>14</sup>.

Estamos hablando de niñas que no debieron ser tocadas, pero embarazaron, y cuyos derechos no se sitúan en el primer plano de las prioridades, ni es respaldado su interés superior como niñez, niñas violentadas que necesitan la garantía de ser efectivas acreedoras de la reparación de los múltiples daños que les son ocasionados, pues arruinan sus vidas de manera permanente y son mantenidas en un ambiente que perpetúa la impunidad frente al agresor<sup>15</sup>.

Estas niñas a menudo quedan embarazadas como resultado de la violación por parte de familiares en el hogar, situación que quedó expuesta durante la reciente pandemia de COVID-19, pues al mantener el encierro con sus familiares, la tasa de embarazo en este sector poblacional incrementó aproximadamente en un 30%<sup>16</sup>, mientras que esta misma estadística también aumentó en la región latinoamericana, con 500 mil casos más durante el periodo, logrando identificarse que la mayor parte de los agresores pertenece al círculo familiar y social cercano, además de que existen un número importante de casos que no se denuncian por miedo o bien

<sup>13</sup> El Universal. "Nueve niñas de 10 a 14 años dan a luz todos los días en México". Consultado en: <https://interactivos.eluniversal.com.mx/2024/embarazos-infantiles-mexico/#inicio>, el 25 de abril de 2026.

<sup>14</sup> Vanguardia. "México es segundo lugar mundial en embarazo adolescente". Consultado en: <https://vanguardia.com.mx/noticias/nacional/mexico-es-segundo-lugar-mundial-en-embarazo-adolescente-BUVG3484665>, el 25 de abril de 2026.

<sup>15</sup> Deutsche Welle. "El embarazo adolescente, una trampa de pobreza y exclusión". Consultado en: <http://dw.com/es/el-embarazo-adolescente-una-trampa-de-pobreza-y-exclusi%C3%B3n/a-55748883>, el 25 de abril de 2026.

<sup>16</sup> El País. "1, 000 embarazos de adolescentes al día: México se estanca en uno de sus grandes retos demográficos". Consultado en: <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2021-09-20/expertas-advierten-que-embarazo-adolescente-en-latinoamerica-sigue-al-alza>, el 25 de abril de 2026.



porque no existe confianza en el sistema<sup>17</sup>. Como resultado, la Secretaría de Salud reveló que durante 2024 un total de 56 mil 610 menores dieron a luz, de las cuales mil 651 tenían entre 10 y 14 años, lo cual indica que uno de cada 25 recién nacidos en el país tiene una madre menor de edad<sup>18</sup>, quedando claro que nuestro país enfrenta una grave crisis de abuso sexual.

El documento "El embarazo en la adolescencia y el acceso a educación y servicios de salud sexual y reproductiva" del Coneval (2022), indica que el embarazo adolescente puede constituir una vulneración de los derechos humanos de niñas y adolescentes, en particular, su derecho a vivir una juventud libre de violencia, así como a contar con servicios de educación y de salud sexual y reproductiva<sup>19</sup>.

Cuando hablamos del tema de embarazo adolescente, es importante tomar en cuenta que el sector poblacional de niñas menores de 14 años que resultan embarazadas han sufrido violación, en virtud de que por la edad no se podría considerar consentimiento alguno. Asimismo, cuando se habla de adolescentes de 15 a 17 años, es importante definir la edad del padre, puesto que es cada vez más frecuente que los embarazos tempranos de niñas y de adolescentes, sean concebidos con hombres adultos.

Al respecto, la ENADID 2023 refleja que 6 millones de mexicanas sufrieron abuso sexual infantil, siendo consumado en su mayoría por familiares. Los Registros de

<sup>17</sup> Alianza por la Niñez. "Por pandemia, aumentarán en 500 mil el número de embarazos adolescentes en América Latina y el Caribe". Consultado en: <https://alianzaporninez.org.co/por-pandemia-aumentaran-en-500-mil-el-numero-de-embarazos-adolescentes-en-america-latina-y-el-caribe/>, el 25 de abril de 2026.

<sup>18</sup> El País. "Miles de niñas dan a luz en México; así son los datos de estado a estado". Consultado en: <https://elpais.com/mexico/2025-07-13/miles-de-ninas-dan-a-luz-en-mexico-cada-ano-asi-son-los-datos-estado-a-estado.html>, el 25 de abril de 2026.

<sup>19</sup> CONEVAL. "El embarazo en la adolescencia y el acceso a educación y servicios de salud sexual y reproductiva". Consultado en: [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Exploratorio\\_Fecundidad\\_Adolescente.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Exploratorio_Fecundidad_Adolescente.pdf), el 25 de abril de 2026.



lesiones 2019-2022 de la Secretaría de Salud demuestran que alrededor de tres de cada cuatro casos de violencia sexual atendidos en el periodo correspondieron a personas de entre 12 y 17 años<sup>20</sup>.

Para 2024, 56, 610 niñas de 16 años o menos dieron a luz en México y aunque 90% de ellas eran primerizas, 587 ya habían tenido al menos tres hijos<sup>21</sup>, quedando al descubierto el fracaso en la protección de las menores, así como la normalización de la violencia sexual, y creándose un revuelo de dimensión nacional. Mientras que de enero a mayo del 2025 ocurrieron 3,376 nacimientos en madres que tenían entre 10 y 14 años, de los cuales al menos la mitad de los progenitores son mayores de edad, y cuya edad llega hasta los 75 años<sup>22</sup>.

Durante 2024 un total de 1,712 menores tabasqueñas de 12 a 17 años se convirtieron en madres, de las cuales cinco tenían apenas 12 años. Entre los casos se encontraba el de una niña de 12 años, originaria del municipio de Centro, que tuvo un hijo con un hombre de 44 años<sup>23</sup>. En este tenor, la directora del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, Claudia Magaña Lugo, ha declarado que llamar “embarazo adolescente” a la gestación en niñas es invisibilizar el delito<sup>24</sup>.

<sup>20</sup> INEGI. “Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023”. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/>, el 25 de abril de 2026.

<sup>21</sup> Las Noticias Ya. “México enfrenta una epidemia de embarazos infantiles”. Consultado en: <https://lasnoticiasya.com/mexico-enfrenta-una-epidemia-de-embarazos-infantiles/>, el 25 de abril de 2026.

<sup>22</sup> Cimac Noticias. “Indigna lista pública de niñas-madre entre 10 y 12 años de edad. La tradición violenta la niñez”. Consultado en: <https://cimacnoticias.com.mx/2025/06/30/indigna-llista-publica-de-ninas-madre-de-entre-10-y-12-anos-de-edad-la-tradicion-violenta-la-ninez/>, el 25 de abril de 2026.

<sup>23</sup> El Heraldo de Tabasco. “Niñas madre: El drama del embarazo adolescente en Tabasco”. Consultado en: <https://oem.com.mx/elheraldodetabasco/local/ninas-madre-el-drama-del-embarazo-adolescente-en-tabasco-24681790>, el 25 de abril de 2026.

<sup>24</sup> Tabasco Hoy. “El embarazo infantil es una violación: IEM”. Consultado en: <https://www.tabascohoy.com/el-embarazo-infantil-es-una-violacion-lem/>, el 25 de abril de 2026.



En 2025, el IMSS Bienestar reportó la existencia de 3,066 embarazos en adolescentes de entre 10 y 19 años en Tabasco, casos que se concentraban mayormente en los municipios de Centro, Comalcalco, Cunduacán, Cárdenas, Huimanguillo, Jalpa de Méndez y Tacotalpa<sup>25</sup>.

Si bien, la legislación mexicana ya establece protocolos específicos que obligan a las autoridades sanitarias a dar aviso inmediato al Ministerio Público (MP) cuando una niña o adolescente da a luz en cualquier hospital público o privado, y la Norma 047 de la Secretaría de Salud establece procedimientos específicos para atender embarazos en personas de entre 10 y 19 años, y protocolos para determinar si se trata de un caso de violencia sexual o violación, los embarazos adolescentes siguen reflejando en México un costo de 76, 340 millones de pesos al año, con lo que se sustenta como el país de América Latina y el Caribe con el monto más alto en ese rubro<sup>26</sup>.

A pesar de que los casos de abuso sexual y violación tienen consecuencias entre las que se encuentran la prisión, multas, y pérdida de patria potestad (para padres que abusaron), existe un problema de falta de denuncia, es por ello que se propone que sea el Registro Civil (a través de una colaboración interinstitucional) brinde información automatizada respecto de aquellos casos en los que las madres sean menores de edad, para que la Fiscalía competente se encargue de la investigación de un posible delito, en cada caso donde exista una madre menor de edad, privilegiando la atención al interés superior de la niñez.

<sup>25</sup> La Verdad del Sureste. "Tabasco alcanza 3, 066 madres adolescentes entre 2024 y 2025, alerta IMSS-Bienestar". Consultado en: <https://la-verdad.com.mx/tabasco-alcanza-3-066-madres-adolescentes-entre-2024-y-2025-alerta-imss-bienestar-149419.html>, el 25 de abril de 2026.

<sup>26</sup> Vanguardia. "Cuestan 76 mil millones de pesos al año embarazos adolescentes en México". Consultado en: <https://vanguardia.com.mx/noticias/mexico/cuestan-76-mil-millones-de-pesos-al-ano-embarazos-adolescentes-en-mexico-EC15244550>, el 25 de abril de 2026.



medidas necesarias para coadyuvar y atender, en el ámbito de sus respectivas competencias, los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;
- II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;

III. Trata de personas menores de dieciocho años de edad, pederastia, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;

IV. El tráfico de niñas, niños y adolescentes;

V. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;

VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables; y

VII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en actividades del crimen organizado o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia.

medidas necesarias para coadyuvar y atender, en el ámbito de sus respectivas competencias, los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;

II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;

**III. La maternidad infantil.**

IV. Trata de personas menores de dieciocho años de edad, pederastia, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;

V. El tráfico de niñas, niños y adolescentes;

VI. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;

VII. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables; y

VIII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en actividades del crimen organizado o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia.



El Programa Estatal y los Programas Municipales preverán las disposiciones y medidas para la implementación de políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren todas las fracciones anteriores del presente artículo, así como a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas lesivas previstas en este artículo contra niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

**SIN CORRELATIVO.**

...

El Programa Estatal y los Programas Municipales preverán las disposiciones y medidas para la implementación de políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren todas las fracciones anteriores del presente artículo, así como a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas lesivas previstas en este artículo contra niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Para dar cumplimiento a la fracción III de este artículo, la Dirección del Registro Civil del Estado implementará un mecanismo de Alerta Digital Inmediata en todo registro de nacimiento donde la madre sea menor de 18 años, mediante el cual, se generará automáticamente una denuncia administrativa electrónica dirigida a la Fiscalía General del Estado, para esclarecimiento de los hechos.

...



PROYECTO DE DECRETO

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO

...

Capítulo Octavo

Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

...

Artículo 37. Las autoridades estatales y municipales están obligadas a tomar las medidas necesarias para coadyuvar y atender, en el ámbito de sus respectivas competencias, los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;
- II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;
- III. La maternidad infantil.

IV. Trata de personas menores de dieciocho años de edad, pederastia, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;

V. El tráfico de niñas, niños y adolescentes;

VI. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;

VII. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables; y

VIII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en actividades del crimen organizado o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia.

El Programa Estatal y los Programas Municipales preverán las disposiciones y medidas para la implementación de políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren todas las fracciones anteriores del presente artículo, así como a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas lesivas previstas en este artículo contra niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Para dar cumplimiento a la fracción III de este artículo, la Dirección del Registro Civil del Estado implementará un mecanismo de Alerta Digital Inmediata en todo registro de nacimiento donde la madre sea menor de 18 años, mediante el cual, se generará automáticamente una denuncia administrativa electrónica dirigida a la Fiscalía General del Estado, para esclarecimiento de los hechos.

...



**Dip. Fabián Granier Calles**



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE**

**DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL**

**DIP. FABIÁN GRANIER CALLES**

**COORDINADOR**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI**